Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO
DENOMINACIÓN: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES (ALMERÍA)"
EXPTE.: CONTR 2024 932646

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Provincial del SAE de Almería dispone adscritas las dependencias correspondientes a la Escuela del Mármol de Fines, en el Polígono Industrial Las Cruces, parcela V-1 de esa localidad.

Con el fin del adecuado uso público de la Escuela del Mármol de Fines y para el correcto desarrollo de la actividad laboral que se desempeña, es precisa la tramitación de un expediente de contratación del servicio de limpieza, cuyas necesidades a cubrir vienen dadas por el necesario mantenimiento de las dependencias en un estado de higiene y limpieza que permita el desarrollo correcto de la actividad administrativa y formativa, tanto desde la perspectiva del personal que presta sus servicios como de los usuarios que acuden diariamente a las mismas.

Habida cuenta de que la Relación de Puestos de Trabajo de este organismo no incluye al personal necesario encargado de dichas tareas, es precisa la contratación del presente servicio con una empresa del sector privado que cumpla con las debidas garantías técnicas.

El servicio se prestará, ordinariamente, por el siguiente número mínimo de trabajadores y horas semanales:

- 1 trabajador y 30 horas semanales sin que haya que operar subrogación alguna.

Dado que el actualmente existe un contrato menor de limpieza que finaliza el 31 de enero de 2025, se propone, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del presente expediente y que la contratación se adjudique en la forma que prime los criterios económico-técnicos para garantizar, en lo posible, la prestación de un servicio de calidad.

El servicio se prestará por el número de trabajadores, en el horario y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el presente contrato.

DATOS DEL CONTRATO

La contratación tendrá una duración de **DOCE MESES, prorrogable por otros 12 meses,** con un presupuesto inicial de licitación de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (**37.857,14 euros**) IVA incluido, se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desglose:

- **Gastos Directos**:		
	Salarios y Seguridad Social	19.899,42 €
	Vestuario	67,16 €
	Gastos material	1.641,84 €
	Otros gastos de ejecución material	2.493,71 €
	N.º personas empleadas: 1	
	Desinfección, desratización y desinsectación	800,00 €
- **Gastos Indirectos**		747,06 €
	Mano de obra Indirecta	
	Personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato	
	Varios (material fungible, papel, fax…)	
	Gastos generados por seguridad e higiene en el trabajo	
- **Gastos generales 14%**		3.590,89 €
- **Beneficio Industrial 7%**		2.046,81 €
Importe Total (IVA excluído)		**31.286,89 €**
IVA		**6.570,25 €**
TOTAL (IVA incluído)		**37.857,14 €**

Valor estimado del contrato:

Al estar prevista la posibilidad de modificación del contrato, se incrementa el importe de licitación en un 20 por ciento (6.257,38 €), dando una cantidad total de 37.544,27 €.
Asimismo, al estar prevista la prórroga por un año mas, el valor estimado definitivo del contrato es de **75.088,54** euros y se ha calculado teniendo en cuenta el Convenio Colectivo de la limpieza para la provincia de Almería.

Grupo U Subgrupo 1 Categoría 1

La empresa adjudicataria no deberá subrogarse en las relaciones laborales al no haber personal subrogable.

Justificación de la no división del contrato en lotes:

La Escuela del Mármol de Fines constituye un único centro de trabajo.

No conviene el presente contrato dividirlo en lotes habida cuenta de que se trata de un contrato de limpieza general de dependencias, una prestación general y única que para su correcta ejecución implica la necesidad de coordinación del personal y tiempos en los diferentes edificios que componen la misma.

La acreditación de la **solvencia económica** se realizará mediante la oportuna clasificación o bien, alternativamente:

1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **75.000,00 euros.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar **6.257,38 euros**.
Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica** se acreditará, bien con la correspondiente clasificación administrativa, o bien con la **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.
Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media (**31.286,89 €**), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional **se acreditará mediante los siguientes medios previstos en el art. 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (acumulativos):**

1.- Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

1.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
1.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

2.- Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

2.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 50 % del total de la plantilla durante los últimos tres años
2.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del 5 % sobre el total de la plantilla.

3.- Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones**, debiendo acreditar que, como mínimo, dispone de abrillantadora de suelos, máquina de limpieza a vapor, de carros de limpieza porta-útiles para todas las limpiadoras de todas las oficinas, escaleras para la limpieza en altura para todas las oficinas, vehículo furgoneta para el traslado de herramientas, útiles y productos de limpieza de alturas así como de cubos, fregonas, cepillos, mopas etc. en cantidad suficiente para la prestación de todo el servicio en todas y cada unas de las oficinas, conforme a los requisitos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas del Servicio a contratar quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato tendrá una duración de **12 MESES y podrá ser prorrogado por otros 12 meses,** iniciándose su ejecución el 1 de mayo de 2025.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación del contrato vendrán detallados en el PCAP distinguiendo:

a) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (75 puntos):

- Proposición económica: 55 puntos
- Mejoras: 20 puntos

b) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (25 puntos):

- Estudio de Instalaciones y Plan de limpieza: Hasta 12 puntos
- Planificación de los trabajos y metodología propuesta: 7 puntos
- Programa de Inspección y Autocontrol de la calidad: Hasta 3 puntos
- Relación de medios y equipos técnicos: Hasta 3 puntos.

COSTE DEL CONTRATO

El presupuesto de ejecución es de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (**37.857,14 euros**) IVA incluido, IVA incluido, y será financiado con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

G/32L/22700/04 2025	25.238,09 euros
G/32L/22700/04 2026	12.619,05 euros

Junta de Andalucía

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Compromiso de contratar, en caso de ser necesario por sustitución o bajas, a trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo.

2.- La Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, emitida por el representante legal de la empresa. También podrá requerir en cualquier momento la aportación de certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible. Dichos requerimientos deberán ser atendidos por la adjudicataria en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su notificación a través de la dirección de correo electrónico señalada en el expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato de se adjudicará, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO Y SU TRAMITACIÓN será anticipada por lo que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio en que se va a iniciar su ejecución.

LA COORDINADORA PROVINCIAL DEL SAE

María Elena Escámez Moreno